



Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 103 -2015-GRJ/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Huancayo, 20 ABR 2015

VISTO:

La Carta Nº 013-2015-A&S-GG, de fecha 16 de Enero de 2015 suscrito por el Ingeniero Hamilton Escudero Escudero, en su condición de representante legal del Consorcio Pacifico; la Carta Nº 009-2015/HCD, de fecha 19 de Enero de 2015 suscrito por la Arquitecta Hilda Magna Cuevas De La Cruz, en su condición de Supervisora de Obra; el Reporte Nº 147-2015-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 22 de Enero de 2015 suscrito por el Arquitecto Mauricio Vila Bejarano, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta Nº 007-2015-SGSLO.-CO./AJC, de fecha 13 de Marzo de 2015 suscrito por el Arquitecto Alberto Jaime Casas, en su condición de Coordinador de Obra; el Reporte Nº 780-2015-GRJ-GRI-SGSLO, de fecha 16 de Marzo de 2015 suscrito por el Arquitecto Mauricio Vila Bejarano, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante registro en el Asiento Nº 553 de fecha 13 de Enero de 2015 del Cuaderno de Obra, el Ingeniero Carlos Baquerizo Canchumanya, en su condición de Residente de Obra, paraliza la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Mazamari – Micro Red Satipo – Diresa Junín, Distrito Mazamari – Satipo - Junín", debido a las constantes precipitaciones pluviales en la zona de la Obra;

Que, mediante la Carta Nº 013-2015-A&S-GG, de fecha 16 de Enero de 2015 el Ingeniero Hamilton Escudero Escudero, en su condición de representante legal del Consorcio Pacifico, solicita la paralización de la ejecución de la Obra por mutuo acuerdo, debido a que en el mes de Enero de 2015 se ha intensificado las lluvias imposibilitando continuar con los trabajos;

Que, mediante las Cartas Nº 009, 018-2015/HCD, de fecha 19 de Enero y 12 de Marzo de 2015 respectivamente la Arquitecta Hilda Magna Cuevas De La Cruz, en su condición de Supervisora de Obra, señala que es beneficioso y favorable para la Entidad acordar con el Contratista la paralización de la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Mazamari – Micro Red Satipo – Diresa Junín, Distrito Mazamari – Satipo - Junín" desde el



G. R. I.	
REG. Nº	1014741
EXP. Nº	700891



13 de Enero hasta fines de Marzo, debido a los factores climáticos de la época que no permiten ejecutar los trabajos exteriores de la Obra;

Que, mediante el Reporte N° 147-2015-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 22 de Enero de 2015 el Arquitecto Mauricio Vila Bejarano, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, expone los sustentos para la paralización de la Obra, concluyendo que es procedente la paralización de obra por factores climáticos;

Que, mediante el **“Acta de Mutuo Acuerdo Para la Paralización Temporal de Ejecución de Obra”**, de fecha 12 de Marzo de 2015 el señor Hamilton Escudero Escudero, en su condición de representante legal del Consorcio Pacifico, el Ingeniero William Teddy Bejarano en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, y la Arquitecta Hilda Magna Cuevas De La Cruz, en su condición de Supervisora de Obra, acordaron paralizar temporalmente la ejecución de la obra desde el día 13 de Enero de 2015 hasta el 31 de Marzo de 2015;



Que, mediante la Carta N° 007-2015-SGSLO.-CO./AJC, de fecha 13 de Marzo de 2015 el Arquitecto Alberto Jaime Casas, en su condición de Coordinador de Obra, recomienda formalizar la paralización de ejecución de obra mediante Resolución;



Que, mediante el Reporte N° 780-2015-GRJ-GRI-SGSLO, de fecha 16 de Marzo de 2015 el Arquitecto Mauricio Vila Bejarano, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la aprobación de paralización de obra por mutuo acuerdo mediante acto resolutivo;



Que, por tanto, estando a la evaluación efectuada por la Supervisora de Obra, Coordinador de Obra, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y autorizado por el Gerente Regional de Infraestructura, debe formalizar el **“Acta de Mutuo Acuerdo Para la Paralización Temporal de Ejecución de Obra”**, debido a las precipitaciones pluviales en el lugar de la Obra que impiden la normal ejecución de los trabajos, desde el 13 de Enero hasta el 31 de Marzo del 2015;

Con la visación del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2015-GR-JUNÍN/PR y por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la paralización temporal de la ejecución de la Obra: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de



Gerencia Regional de Infraestructura



Salud Mazamari – Micro Red Satipo – Diresa Junín, Distrito Mazamari – Satipo - Junín”, desde el 13 de Enero de 2015 hasta el 31 de Marzo de 2015; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución al Consorcio Pacífico, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 20 ABR 2015


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL